

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 2137/1972, de 13 de julio, por el que se crean 38 Colegios Nacionales de Educación General Básica y 43 Centros de Enseñanza Preescolar en Vizcaya.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Decreto 2137/1972, de 13 de julio, por el que se crean diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica y de Enseñanza Preescolar en Vizcaya («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1972) se insertan a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la denominación que aparece en la segunda columna de la página 14625, donde dice: «Decreto 2137/1972, de 13 de julio, por el que se crean 37 Colegios Nacionales de Educación General Básica...», debe decir: «Decreto 2137/1972, de 13 de julio, por el que se crean 38 Colegios Nacionales de Educación General Básica...».

En el artículo primero de la parte dispositiva, donde dice: «Amorebieta.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.

Guernica.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.

Bermeo.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.

Santurce Antiguu.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.»

debe decir:

«Amorebieta.—Dos Colegios Nacionales con seiscientos cuarenta puestos escolares cada uno.

Guernica.—Dos Colegios Nacionales con seiscientos cuarenta puestos escolares cada uno.

Bermeo.—Dos Colegios Nacionales con seiscientos cuarenta puestos escolares cada uno.

Santurce Antiguu.—Dos Colegios Nacionales con seiscientos cuarenta puestos escolares cada uno.»

En el artículo segundo de la parte dispositiva, donde dice:

Bilbao (Ensanche de Begoña).—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.

Bilbao (Zorroza).—Un Colegio Nacional con ochocientos puestos escolares.»

debo decir:

«Bilbao (Ensanche de Begoña).—Un Colegio Nacional con seiscientos puestos escolares.

Bilbao (Zorroza).—Un Colegio Nacional con seiscientos ochenta puestos escolares de Enseñanza Preescolar.»

ORDEN de 11 de agosto de 1972 que desarrolla el Decreto 1909/72, de 6 de julio, por el que se clasificaba a la Escuela de Formación Profesional «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla), como Centro no oficial Reconocido.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo segundo del Decreto 1909/1972, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela Profesional «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla), podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje en la Rama Eléctrica, especialidad Instalador Montador, y en la Rama de Delincuentes, especialidad Delincuente Industrial y Delincuente de la Construcción.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de octubre).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedarán obligados a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 11 y 12 de la Ley de 3 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horario a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Muestra Industrial de Sevilla, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces denominada Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre abono de tasas, a que se refiere el Decreto 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Sexto.—Será también de rigurosa observancia lo preceptuado con relación a esta clase de Centros en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de agosto de 1972 por la que se crea la Escuela Profesional de Electrorradiología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y se aprueba el Reglamento por el que se regirá la misma.

Ilmo. Sr.: Por el Catedrático de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, se solicita la creación de una Escuela Profesional de Electrorradiología.

Vistos los favorables informes del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y del Rector de la misma y dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Electrorradiología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Aprobar el Reglamento por la que se regirá la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTRO-RRADIOLOGIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, CREADA POR ORDEN MINISTERIAL DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1972

Objeto y fines de la Escuela

La Escuela Profesional de Electrorradiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca se propone los fines siguientes:

1.º La formación científica y la capacitación profesional de los post-graduados que deseen cultivar la especialidad de Electrorradiología.

2.º Dignificar y elevar la condición y rango de la especialidad y los especialistas.

3.º Crear un Centro de Investigación Radiológica integrado en el Departamento de Radiología y Fisioterapia para que en relación con los otros Departamentos y cátedras de la Facultad de Medicina y de las otras Facultades de Salamanca constituya un equipo de Radiólogos, Biólogos, Matemáticos, Físicos y Químicos y otras disciplinas afines en los modernos Servicios Hospitalarios y Docentes que utilizan la electricidad y las radiaciones ionizantes.

4.º Mantener la más estrecha conexión y colaboración con las otras Escuelas de Radiología existentes en España y en el extranjero.

5.º Mantener la más estrecha conexión con la Sociedad Española de Electrorradiología, Radiología y Medicina Nuclear, con la Sociedad Española de Oncología y con las otras Sociedades científicas nacionales y extranjeras de disciplinas afines para mantener el intercambio de publicaciones.

Esta Escuela se vincula a la cátedra de «Terapéutica Física general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca de la que será considerada como un órgano de extensión de la misma, dedicada al mejor cumplimiento de cuantas misiones docentes, de capacitación profesional y de investigación le están encomendadas.